

Se elimina el requisito de renovación periódica del certificado de discapacidad permanente

El 4 de junio de 2025, se publicó la Ley 32367, Ley que elimina la renovación periódica del certificado de discapacidad para personas con condición de discapacidad permanente. Las principales disposiciones de la Ley son las siguientes:

Se dispone la eliminación de la exigencia de renovar periódicamente el certificado médico de discapacidad para las personas con discapacidad permanente que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de la persona con Discapacidad para el cobro de las pensiones correspondientes.



Se establece que el otorgamiento de información fraudulenta para el cobro de pensiones de jubilación será sancionado con 10 UIT o con el triple del beneficio económico recibido por el Estado, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales aplicables.

Se dispone que los Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y de Salud deberán elaborar el reglamento de la presente Ley en un plazo de 90 días calendario desde su entrada en vigor.





Cristina Oviedo

coa@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#) ▶



Brian Ávalos

bar@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#) ▶

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



© 2025 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados